

definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», y Mixto 4, de Logroño, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento del primero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, e incluirlas en la del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de la misma localidad, a doña María Purificación Martínez Oca, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18594, y a doña Ana María Cardenal Laine, Profesora agregada de Bachillerato de «Dibujo», con número de Registro de Personal A48EC-23847.

Segundo.—Excluir de la relación de Profesorado del Instituto de Bachillerato Mixto 4, de Logroño, e incluirla en la del Instituto de Bachillerato «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño, a doña Clara B. Arranz Nicolás, Profesora agregada de Bachillerato de «Lengua y Literatura», con número de Registro de Personal A48EC-18205.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Madrid, 9 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6237 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.730, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 84, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.730.-24-11-88.—Optor/Nº 84/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6238 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.732, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo número 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en

la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 104, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2732. 24-11-88. Optor/núm. 104/0.7.0.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6239 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.740, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Teide, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.740.-16-12-88.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

6240 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.741, la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 130, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1.660, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada mascarilla autofiltrante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2.741.-16-12-1988.-Mascarilla autofiltrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 18 de diciembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6241 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos impresoras marca «ALPS», modelos ASP 1000 y Alegre, fabricadas por «Alps Electric, Co. LTD Morioka Div.» en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón) y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Desarrollo, Investigación y Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 143, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos impresoras fabricadas por «Alps Electric Co. LTD Morioka Div.», en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón) y por «Yamura Denski Seiki Co. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Iwata Pref. (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88104102, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificados de clave IA-88/1064/NY1001 e IA-88/1065/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0335, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alps», modelo ASP 1000.

Características:

Primera: 9 por 9.

Segunda: 62

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Alps», modelo Alegre.

Características:

Primera: 24 por 12.

Segunda: 120

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

6242 RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área denominada «Almoharín-Miajadas», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 16 de enero de 1989 la inscripción número 349 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área que se denominará «Almoharín-Miajadas», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 07' 00" Oeste con el paralelo 39º 17' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 07' 00" Oeste	39º 17' 20" Norte
Vértice 2	6º 07' 00" Oeste	39º 15' 20" Norte
Vértice 3	6º 05' 40" Oeste	39º 15' 20" Norte
Vértice 4	6º 05' 40" Oeste	39º 13' 40" Norte
Vértice 5	6º 00' 40" Oeste	39º 13' 40" Norte
Vértice 6	6º 00' 40" Oeste	39º 13' 00" Norte
Vértice 7	5º 57' 40" Oeste	39º 13' 00" Norte
Vértice 8	5º 57' 40" Oeste	39º 12' 00" Norte
Vértice 9	5º 53' 40" Oeste	39º 12' 00" Norte
Vértice 10	5º 53' 40" Oeste	39º 07' 40" Norte
Vértice 11	6º 02' 20" Oeste	39º 07' 40" Norte
Vértice 12	6º 02' 20" Oeste	39º 09' 40" Norte
Vértice 13	6º 06' 20" Oeste	39º 09' 40" Norte
Vértice 14	6º 06' 20" Oeste	39º 10' 20" Norte
Vértice 15	6º 10' 00" Oeste	39º 10' 20" Norte
Vértice 16	6º 10' 00" Oeste	39º 11' 20" Norte
Vértice 17	6º 11' 00" Oeste	39º 11' 20" Norte
Vértice 18	6º 11' 00" Oeste	39º 16' 00" Norte
Vértice 19	6º 09' 00" Oeste	39º 16' 00" Norte
Vértice 20	6º 09' 00" Oeste	39º 17' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 793 cuadrículas mineras.

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Director general, Enrique García Alvarez.

6243 RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área denominada «Villar de Plasencia», comprendida en la provincia de Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 16 de enero de 1989 la inscripción número 350 en el libro-registro de esta